

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. 13
 Número suelto. 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 por etas línea
 Los de subastas. 0,40 » »
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
 continúan sin novedad en su importante
 salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
 personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del 8 de febrero).

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Juntas Administrativas ELECCIONES

«Vista la reclamación interpuesta por don Luis Pérez Martínez, vecino del pueblo de Abionzo, pidiendo se declare nula la elección de la Junta Administrativa del citado pueblo;

Resultando que se funda la petición en que la aludida elección no se llevó a cabo con sujeción a lo que dispone la vigente Ley Electoral, habiéndose constituido la Mesa con el Presidente y Vocales de la Junta Administrativa saliente;

Resultando que los electos manifiestan que si se hizo así fué debido a que es costumbre hacerlo de esa manera en el pueblo, y además, porque así lo ordenaba el Alcalde;

Considerando que está justificado el fundamento de la protesta, no sólo por las manifestaciones de los electos, sino por las mismas de la Alcaldía, que dice no remitir el expediente electoral por no existir éste, confirmando así que ni la Junta municipal del Censo electoral se reunió en sesión para el acto de proclamación de candidatos, ni se anunció al público la elección, ni, por último, hubo lista de votantes, todo lo cual indica que no se tuvo para nada en cuenta lo dispuesto en la Ley de 8 de agosto de 1907;

La Comisión provincial acuerda estimar la reclamación y declarar nula la elección de la Junta Administrativa ve-

rificada en el pueblo de Abionzo, perteneciente al Ayuntamiento de Villacarriedo.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la reclamación interpuesta por don Francisco Muñoz, vecino del pueblo de Bárcena, pidiendo se declare nula la elección de la Junta Administrativa del referido pueblo;

Resultando que se funda la petición en que la aludida elección no se llevó a cabo con sujeción a lo que dispone la vigente Ley Electoral, habiéndose constituido la Mesa con el Presidente y Vocales de la Junta Administrativa saliente;

Resultando que los electos manifiestan que si se hizo así fué por indicaciones de la Alcaldía;

Considerando que está justificado el fundamento de la protesta, no sólo por las manifestaciones de los electos, sino por las mismas de la Alcaldía, que dice no remitir el expediente electoral por no existir éste, confirmando así que ni la Junta municipal del Censo electoral se reunió en sesión para el acto de la proclamación de candidatos, ni se anunció al público la elección, ni, por último, hubo lista de votantes, todo lo cual indica que no se tuvo para nada en cuenta lo dispuesto en la Ley de 8 de agosto de 1907.

La Comisión provincial acuerda estimar la reclamación y declarar nula la elección de la Junta Administrativa del pueblo de Bárcena, perteneciente al Ayuntamiento de Villacarriedo.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la reclamación interpuesta por don Juan Sáinz, vecino del pueblo de Santibáñez, pidiendo se declare nula la elección de la Junta Administrativa del referido pueblo;

Resultando que se funda la petición en que la aludida elección no se llevó a cabo con sujeción a lo que dispone la reciente Ley Electoral, habiéndose constituido la Mesa con el Presidente y Vocales de la Junta Administrativa saliente;

Resultando que los electos manifiestan que se realizó la elección en la forma que se hizo porque no había otras instrucciones, careciendo de Ley Electoral y siguiendo las indicaciones de la Alcaldía;

Considerando que está justificado el fundamento de la protesta, no sólo por las manifestaciones de los electos, sino por las mismas de la Alcaldía, que dice no remitió el expediente electoral por no existir éste, confirmando así que ni la Junta municipal del Censo electoral se reunió en sesión para el acto de proclamación de candidatos, ni se anunció al público la elección, ni, por último, hubo lista de votantes, todo lo cual indica que no se tuvo en cuenta para nada lo dispuesto en la Ley de 8 de agosto de 1907;

La Comisión provincial acuerda estimar la reclamación y declarar nula la elección de la Junta Administrativa verificada en el pueblo de Santibáñez, perteneciente al Ayuntamiento de Villacarriedo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la reclamación dirigida a la Mesa de la elección de la Junta Administrativa del pueblo de Ontaneda y que, con otros antecedentes, remite V. a esta Comisión provincial, dicha Corporación, en sesión de hoy, ha acordado devolverla a V. por no haber lugar a resolver en la misma, ya que no existe más procedimiento para reclamar contra la validez de las elecciones de Concejales y Vocales de las Juntas Administrativas que el señalado en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, en relación con la Real orden de 9 de abril de 1909, procedimiento al que no se han ajustado los reclamantes.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del citado Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

EXCUSAS

Vista la excusa que formula don Domingo Gutiérrez García del cargo de Vocal de la Junta Administrativa del pueblo de Fombellida, en el Ayuntamiento de Enmedio;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo que acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley Municipal y está justificada con certificación facultativa, como previene la Real orden de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la excusa que formula don Eleuterio Cuevas Gutiérrez del cargo de Vocal de la Junta Administrativa del pueblo de Santiurde, en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo que se acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las compren-

didas en el artículo 43 de la Ley Municipal, y está justificada con certificación facultativa, como previene la Real orden de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la excusa que formula Fernando Gutiérrez Fernández del cargo de Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Santiurde de Reinosa;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo que acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley Municipal, y está justificada con certificación facultativa, como previene la Real Orden de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

Subasta del servicio de bagajes para el actual año

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día 31 de enero último, a fin de contratar el servicio de bagajes en la provincia durante lo que resta del actual año, se anuncia de nuevo para el día 7 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de esta Corporación, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, modificado en cuanto a la cantidad que se fijaba, por quedar ahora sin determinarse, facultando a los licitadores para señalarla y reservándose la Corporación el derecho de adjudicar el servicio a la proposición que resulte más ventajosa, pudiendo también desestimarlas todas, si así conviniere a los intereses provinciales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina para que pueda ser examinado por quien desee consultarlo.

Santander 7 de febrero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—El Secretario, P. A., Antonio Posadilla.

SUMINISTROS

MES DE DICIEMBRE DE 1915

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta 20 céntimos.

Ración de paja, a 46 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 26 céntimos.

Ración de un idem de petróleo, a 93 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 11 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 12 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 1 peseta 49 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 51 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Se inserta de nuevo el precio de los artículos del mes de diciembre por haber error en el precio consignado al pan, error que queda subsanado con esta nueva publicación.

En los precios de suministros publicados en el BOLETIN OFICIAL del 5 de enero se consignó equivocadamente que eran los del mes de diciembre, debiendo ser el de noviembre, al que pertenecían dichos precios.

Santander 21 de enero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—El Comisario de Guerra, Luis Rodrigo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Por orden de la Inspección general de la Hacienda pública, de fecha primero del actual, han sido nombrados Inspectores, en esta provincia, de las industrias comprendidas en las tarifas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 5.^a del Reglamento de la Contribución industrial, don Carlos Mesa Rosales, don José Fagoaga y Collazo, don Fermín Pérez Camino y don Amador Olay Suárez, habiendo cesado en dicho cargo don Siro López García.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de octubre de 1903.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro. 198-346

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

IMPUESTO DE CONSUMOS

La Dirección general de Propiedades e Impuestos, en órdenes de 28 de enero último, ha acordado señalar nuevos cupos de consumos y alcoholes para el año actual a los Ayuntamientos siguientes:

Meruelo.—Consumos: 1.366,80; alcoholes: 201; total, 1.567,80.

Liendo.—Consumos: 2.055,30; alcoholes: 302,25; total, 2.357,55.

Noja.—Consumos: 1.089,70; alcoholes: 160,25; total, 1.249,95.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y efectos consiguientes.

Santander 5 de febrero de 1916.—El Administrador, Fernando G. Flores. 199-368

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de Santander, en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy «Bairds Mining Company Limited», ha incoado un expediente de declaración de utilidad pública para expropiación forzosa de terrenos particulares necesarios

para la explotación de la mina «Babilonia», número 78, perteneciente a dicha Sociedad, cuyos terrenos radican en el sitio Arroyo de Bolna y otros, del pueblo y municipalidad de Camargo.

Informada favorablemente la admisión de este expediente, visto lo determinado en los artículos 56 de la Ley de Minas, el 27 de las Bases generales y el 84 del Reglamento general de 16 de junio de 1905, el señor Gobernador civil de esta provincia se ha servido decretar, con fecha 24 de enero del año actual, su admisión, dándose al expediente la tramitación legal, y procediéndose, en consecuencia, a la apertura de la información pública de las obras y trabajos a que dicho expediente se refiere.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber, así como a los propietarios interesados en los terrenos cuya expropiación se solicita, comunicándose por medio del presente edicto a los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, para que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan, los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, en contra de la declaración de utilidad pública en este expediente, según previenen los artículos 13 de la Ley y 12 y 16 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 3 de febrero de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola. 198-335

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 15 de enero, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Miengo: don Fernando Barrio Polanco, en sustitución de don Enrique Diestro y Diestro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 3 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 198-340

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 15 de enero próximo pasado, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Adjunto del Tribunal municipal de Lamasón, a don Federico Sanjuán González, en sustitución de don Francisco Fernández Gómez.

Idem ídem de Peñarrubia, a don Tomás Andreu García, en sustitución de don Gabino Bada Madrid.

Idem ídem de Valdáliga, a don Maximiliano Gutiérrez Sánchez y don Aurelio García Acebal, en sustitución de don Domingo Zendón Díaz y don Norberto Costales Helgueras.

Idem ídem de Herrerías, a don José del Río Haces en sustitución de don Martín Acebo Sordo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 4 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Corvera, Partido judicial de Villacarrido, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Saro, Partido judicial de Villacarrido, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 199-366

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

OBRAS PÚBLICAS

Don José García Fernández, Alcalde-presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento subasta la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles 33 al 393, inclusive, del camino vecinal de Santa María a San Román, en la forma que determina la Instrucción de 24 de enero de 1905 y el Real decreto de 15 de noviembre de 1909, cuyo presupuesto de contrata asciende a cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y treinta y seis céntimos.

Las proposiciones podrán presentarse ante el Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendidas en papel de la clase 11.ª, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, con su cédula personal.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Depositaria municipal la cantidad de 2.924,22 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico o efectos públicos al tipo de cotización del día en que se haga el depósito, y en el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras comprendidas entre el perfil 33 al 393 del camino vecinal de Santa María a San Román.»

Terminado el plazo de la admisión de proposiciones, se reunirá el Ayuntamiento en la Casa Consistorial para la apertura de los pliegos y adjudicación de las obras en la forma prevenida en el artículo 18 de dicha instrucción. La adjudicación se hará al autor de la proposición más económica, o que mayor rebaja haga de la suma total de 58.484,36 pesetas a que asciende el tipo de subasta, si previamente ha cumplido con los requisitos exigidos para su presentación.

Serán de cuenta del contratista, además de todos los gas-

tos que ocasione el cumplimiento del servicio, los gastos de anuncios oficiales, los de escritura, notario y demás que puedan ser consecuencia del contrato.

La ejecución material de las obras se hará con arreglo a los planos, presupuestos, condiciones facultativas y a las aprobadas por R. D. de 22 de diciembre de 1911 para la construcción de caminos vecinales y a las económico-administrativas redactadas al efecto, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que los proponentes puedan tomar los datos y antecedentes que juzguen necesarios.

Santa María de Cayón a 6 de febrero de 1916.—El Alcalde, José García.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del proyecto, planos, condiciones y presupuesto para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles 33 al 393 del camino vecinal de Santa María a San Román, se comprometo a llevar a cabo las obras con arreglo a los expresados documentos, con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos (cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SUANCES

Señores Concejales

Don Pedro Uchupi Maurologoitia, Luciano Ruiz Tresgallo, Evaristo Suárez Pire, Francisco Gómez Villegas, Fernando García Inguanzo, Luciano Pérez Gómez.

Mayores contribuyentes

Don Victor Domínguez Linares, Angel Ruiz Macho, Ramón Fernández de Caleyá, Marcos Herrero Crespo, Manuel Coterillo Gómez, Nicolás Sánchez García, José Gómez Villegas, Bernardo Ruiz Díaz, Angel García Liaño, Generoso Gómez Pedraja, Marcelino García y García, Domingo Díaz Gutiérrez, Epifanio Menéndez Gutiérrez, Nicanor Gómez y Gómez, Antonio García y García, Eugenio Díaz González, Martín Ruiz Obregón, Ramón Díaz García, José Cuevas Valle, Eusebio González Martínez, Bernardino Torre Barillas, Salvador Ruiz López, Enrique Oti Riaño, Aquilino Díaz Fernández, Santiago Diego Aparicio, Eladio Ruiz Gutiérrez, Luis Gómez González, Jesús Gómez Villegas, Manuel Ruiz Sánchez, Esteban Ruiz Ceballos, José M. Gómez Fernández, Manuel Castañeda Blanco, Victor Torices Barrera, Lorenzo Miera Diego, Pedro Puente García, José Ruiz Gutiérrez, Ramón Villanueva, Victoriano Otero Ruiz, Clímaco Gómez y Gómez, Waldo Arroyo Gómez.

MARINA DE CUDEYO

Señores Concejales

Don Salustiano Higuera Herrán, Eugenio Díez Agüero, Juan M. Soto Cagigas, José Ruiz Cobo, Manuel Ballesteros Lastra, José de la Gándara y Gándara, Francisco Cava-

da Bedia, Matías Cagigas Palacio, Higinio Gándara Herrera, Fernando Pellón Vierna.

Mayores contribuyentes

Don Maximino Puente, Pedro Hontañón Cavada, Federico Castanedo Cobo, Marcelino Mazón C., Venancio Cavada L., Manuel Cobo Coterón, Valentín Bedia Díez, José M. Pellón Ezquerria, Marcelino Portales Romero, Pedro Hontañón R., Vicente Solana Rio, Aurelio Ruiz Cagigas, Rosendo Castanedo, Manuel Gómez Hoyo, Manuel Casuso Hoyo, Manuel Arnejo Lorenzo, Anastasio Gutiérrez M., Eusebio Muñoz Gómez, Cesáreo Puente García, Pedro Ocejó Portilla, Ramón Revilla Corino, Juan Gándara Ceballos, José Bolívar Sánchez, José Solaesa Cacicedo, Juan Haro Portilla, Pedro Cavada Bedia, Vidal Estanillo Barón, Manuel Herrera, Ramón Gándara Castanedo, Alberto Ruenes Pérez, Prudencio Ruiz Cagigas, Claudio Torre Castanedo, Hipólito Oveja Cavada, Cesáreo Sierra Bayas, Federico Oria Riva, Abelardo Velarde Sáiz, Esteban Castanedo Campuzano, Juan Lavín Lavín, Fernando Bayas Fuente, José Hontañón Cavada.

CORVERA

Señores Concejales

Don Luis García Palazuelos, Pedro Collantes Gómez, Vidal Díaz de la Serna, José López González, Bernardo Pelayo Oria, José Ibáñez Gómez, Narciso Pérez Camino, Gerardo Sañudo Rodil, José M.^a Postigo Pacheco.

Mayores contribuyentes

Don Luciano Uria, Manuel Díaz López, Isidoro Díaz Rebolledo, Bautista Alonso Sígler, Valentín Quintanal, Virgilio Martínez Montes, Gumersindo Riancho, Cayetano Alonso Sígler, Santiago Lazo Mantecón, Teófilo Espina Mozo, Fernando Muñoz Ruiz Villegas, José González Ontaneda, Leonardo Fernández, Antonio Collantes Rubín, Agustín Rueda Villegas, José Bustillo, Clemente del Olmo, Francisco Bordetas, Aureliano Calderón, Victoriano Gutiérrez, Juan Terán, Juan Obregón, Miguel Obeso, Manuel Riancho Mediavilla, Plácido González, Aniceto Aguado Casquete, Alfonso Santamaría, Francisco Solares, Feliciano Gómez, José Calderón, Antonio Ligarreta, José Gómez Villegas, Fernando Mier López, Jesús Gutiérrez Ruiz, Antonio Revuelta, Victoriano Rueda, Jesús Magaldi, Valentín Ortiz, Manuel Aguado, Francisco Sañudo.

CAMARGO

Señores Concejales

Don Eulogio Fernández Barros, Ramón Cagigas Casuso, Florencio Bezanilla Haya, Dámaso Castañera Cagigas, Martín Bolado Roiz, José de la Revilla Valdés, Nicasio Palazuelos, Angel Cuerno Cuerno, José Ruiz Pérez, Antonio Arce Puente, Pedro Somavilla Arce, Joaquín Herrera Pérez.

Mayores contribuyentes

Don Modesto Ortiz Sáinz, José Fernández Agüero, Valentín Castanedo Bolado (hijo), José Barros Bolado, Benito Cortázar Quincoces, Celestino Quintanal, Manuel Fernández Somavilla, José Esteban Rodríguez, Juan Cagigas, José Fernández Ruiz, Luis Sierra Palazuelos, Francisco Castanedo Bolado, Martín Canal Arriola, Manuel Obalde Salmón, Isidoro Fernández, Victoriano Cagigas, Tomás Fernández Fernández, Andrés Bárcena Arce, Marcos Castañera, Valentín Castanedo Bolado (padre), Julián Navarro Pumera, Florencio Revilla Valdés, Inocencio Molino, Prudencio Valle Cacho, Manuel Sierra Rivas, Enrique Puente

García, Ramón Herrera Pérez, José Cagigas Castañera, Víctor Cagigas Sierra, Ramón Haya Castanedo, Germán de la Puente Santiago, Eduardo Miranda Portilla, Antonio Navarro Delgado, Agustín Castanedo Hoz, Máximo Castanedo Bolado, Miguel Diego, Dimas Cagigas, Prudencio Valle Regato, Pedro Castanedo Bolado, Valentín Cacho, Román Cavia Escagedo, Julián Sampedro Raba, José Herreria Sampedro, Segundo Sierra Agüero, José M.^a Cagiga Aparicio, Arsenio Fuente Cabrero, Clemente López Gómez, Jacinto Cagiga Sierra.

RAMALES

Señores Concejales

Don Cecilio López de Castro, Antonio García Piedra, Francisco Mora Gándara, Julián Ruiz Allende, Prudencio Fuentecilla Pardo, Marcelino Perujo Gómez, Jerónimo López Aja, César Sierra Arenas, Nicolás Ruiz López, Francisco Sáinz Arteaga.

Mayores contribuyentes

Don José Rueda Trechuelo, Ismael Sáinz Matienzo, Segundo Zorrilla y Vicario, Juan Lastra Abascal, Antonio Ruiz Díez, Cándido Pérez de Camino, Arsenio Campa Gómez, Darío Pérez Lagredo, Emilio Sáinz Arteaga, Domingo Gómez Maza, Julián Abascal Campo, Anselmo Negrete Pardo, Eduardo Torre Diego, Benigno Mazón Concha, Joaquín Eguizábal Gurbisto, Manuel Arredondo Ortiz, Andrés María Ortiz Ruiz, Benito Merino Gallo, Sergio Coca Pérez, Manuel Ortiz Ruiz, Fabián Cano Ochoa, Severiano M. Barrena, Bonifacio Alonso Terán, Eloy Peral Ortiz, Rafael López de Castro, José Villasante Zorrilla, Pedro Goya Marure, Demetrio Marure Alvarado, Juan Gutiérrez de Rozas, Manuel Fernández Cano, Saturnino Alonso Minguito, Isidro Vila Valencia, Ramón Vela Barrero, Benito Arozamena Salmones, José Colsa Fernández, Julián Roldán Rasines, Nicasio Gómez Gutiérrez, Vicente Ezquerria Alvarado, Manuel Abascal Guillarón, Carlos Alvarado Ramos.

SAN ROQUE DE RIOMIERA

Señores Concejales

Don José Barquín Ruiz, Santiago Ruiz Carral, Vidal Ruiz Abascal, Santiago Fernández Marañón, Manuel Setián Gómez, Manuel Ruiz Setián, José Carral Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Domingo Samperio Lavín, César de las Pozas Abascal, Fernando Ruiz Lavín, Juan Marañón Gómez, Santiago Carral Fernández, Alejandro Abascal Pérez, Juan Toba y Cobo, Andrés Alonso Cobo, Manuel Ruiz Cobo, Juan Cobo Canal, Manuel Ruiz Lavín, Bernardo Diego Fernández, Manuel Ruiz Fernández, Juan Abascal Fernández, José Fernández Samperio, Vidal Carral Fernández, Domingo Ruiz y Ruiz, Joaquín Cobo Cano, José Ruiz Samperio, Cayetano Abascal Ruiz, Ignacio Ortiz Ruiz, Luciano Crespo Ruiz, Paulino Setián Mazón, Luciano Samperio Mazón, Miguel Ortiz Ruiz, Juan Ortiz Pérez, José Marañón y Marañón, Cristóbal Lavín Alonso.

VALDÁLIGA

Señores Concejales

Don Manuel Linares Robledo, José Gómez Rodríguez, Adolfo Torre Gutiérrez, Luis Gómez Cobo, José María Aldea Gómez, Bartolomé Ruiz González, Amalio Blanco González, Tomás González Póo, Carlos Martínez Díaz, Federico Sánchez García, Graciano González López.

Señores contribuyentes

Don Aurelio Corral Seco, José Barquín Gómez, Pantaleón Gutiérrez Torre, Isidro García Gutiérrez, Miguel González Sánchez, Manuel Vega Rodríguez, Hermenegildo Morión Pérez, José Sánchez Martínez, Secundino González Cordero, José Díaz González, Francisco Sánchez Mata, Saturnino Sánchez Sánchez, Clemente Ferreira Sánchez, Lorenzo González Sánchez, Antonio Díaz Rubín, Agustín González González, Aquilino Romeral López, Cayetano Ruiz Gutiérrez, José Linares Álvarez, Federico García Cordero, Gumersindo Rubín Sánchez, Telesforo Odriozola Torre, Laureano Gutiérrez González, Ezequiel López Gutiérrez, Jenaro Gutiérrez Sánchez, Sabino Sánchez García, Jesús González González, Manuel García Sánchez, Clemente Pérez González, Prudencio Sánchez Sánchez, Antonino García Frade, Mauricio Bilbao González, José Pérez Cordero, Antonio Roiz Barrio, Hipólito González Gutiérrez, Pantaleón Gutiérrez Fernández, Francisco Gómez Gutiérrez, Enrique Gómez González, Rafael Callejo González, Manuel Linares Rubín, Jesús Vélez López, José González González, José Sánchez García, Ulpiano García Pérez.

VAL DE SAN VICENTE

Señores Concejales

Don José Suero Balbín, Juan Gutiérrez de Gandarilla, Gabino Sánchez Herrero, Modesto Palomero Hernández, Francisco Sánchez Díaz, Hipólito González Díaz, Severino Cobo Samperio, Gabino Sánchez Gutiérrez, Manuel Echevarría Sordo, Adolfo Blanco Domínguez.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Sánchez de Cos, Eusebio Villegas García, Fermín García Gutiérrez, Adolfo Sánchez Gómez, José Antonio Tamo Pérez, Juan Herrero Romano, Ramón Sánchez Hernández, Francisco Rivorio, Bernabé Bustamante, Nicanor Lamadrid Estrada, Constantino Ruiz, Enrique Álvarez Fernández, Delfín Sánchez de Cos y Álvarez, Manuel Lamadrid Roiz, Narciso Fernández Fernández, Pedro Fernández Sánchez, José Estrada Sánchez, Juan Bautista Puente Castillo, Antonio González Sánchez, Andrés Ordoño García, Juan Sánchez Hernández, José Díaz y Díaz, Cosme Sordo Morante, José Díaz Noriega, Ramón del Valle González, Eulogio Ruiz Díaz, Ventura González Pérez, Félix Sordo Robles, Antonio García Hoyos, Miguel González Vázquez, Ezequiel Morante Escandón, Carmelo Gutiérrez Sánchez, Domingo González Campo, Antonio Suárez Valdés, Ignacio Torres Pérez, Victoriano Hoyos López, Emilio Sánchez Estrada, Laureano Herrero Díaz, José Alonso Cossío, Máximo Sánchez Gutiérrez.

BÁRCENA DE PIÉ DE CONCHA

Señores Concejales

Don Valentín Fernández Cueto, Manuel Prieto Simón, Marcelino Ornazabal Martínez, José Guazo Pérez, Celedonio Ruiz Fernández, Luis Collantes Pérez, Miguel Urbano Luna, José Sáiz Higuera, Valeriano Higuera Martínez.

Mayores contribuyentes

Don Justo García Fernández, Manuel Ruiz Espeleta, Vicente Prieto Díaz, Miguel del Val Martínez, Gustavo González Sáiz, José Viaña Ruiz, Antonio Tagle Viaña, Demetrio Garmendia Rodríguez, Francisco Viaña Viaña, Julio González Campuzano, Eloy López Villegas, Antonio Prieto Fernández, José Riaño Conde, Manuel García Villegas, Manuel Mazón Naveda, Julián Calzada Albo, Manuel Conde Mediavilla, Julián Calderón Conde, Miguel Fernández

Aramberri, Basilio Gutiérrez López, Manuel Montes Herrán, Luis Ortiz de la Torre, Manuel Ontaneda Treco, José Somera Conde, Marcos Basurto Quevedo, José Bengochea Obeso, Manuel Calderón Rubín, Angel Prieto Fernández, Francisco Díaz García, Manuel Fernández Aramberri, Martín Riaño Díaz, Mateo Quevedo González, Manuel Prieto Díaz, Ramón Fernández Tagle, Isidoro Conde Mediavilla, Francisco Tagle Venero.

VILLAFUFRE

Señores Concejales

Don Saturnino Madrazo Alonso, Gumersindo Castillo Collantes, Fernando Gutiérrez Sáinz, Román Cagigas Bustillo, Cayetano Ruiz Carral, Juan Gutiérrez Gómez, Manuel Pérez Cano, Bernardo Sastrías Vargas, Jesús Gómez González.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Gutiérrez Madrazo, Miguel España Vélez, Fernando Blanco Septián, Félix Gómez González, Joaquín Rodríguez García, Lucas Arrenal González, Eustaquio Ruiz Muñoz, Maximino Gutiérrez Lavín, Aniceto Ruiz Hidalgo, Jesús Alsar Cuesta, Vicente Rueda Alonso, Manuel España Vélez, Zacarías Maquilón Alonso, Celedonio Gutiérrez Hervás, Manuel Ruiz Muñoz, Angel Díaz Gutiérrez, Juan Sastrías Ruiz, José Pacheco Ceballos, Antonio Vega Roldán, Domingo Soto Gómez, Canuto Bustamante Hervás, Ramón Cobo Saro, Bruno Roldán Arce, Santiago Díez Velasco, Feliciano Navamuel Mata, José Pérez Venero, Francisco Madrazo Alonso, José Sáinz Diego, Sinfiriano García Alonso, Marcelino González Pelayo, Hilario Obregón Pérez, Manuel García Alonso, Joaquín Gutiérrez Mazo, Juan Sáinz Sáinz, Sinfiriano Alonso Hervás, Jerónimo España García.

CIEZA

Señores Concejales

Don Facundo Ceballos Muñoz, Ventura Abad Fernández, Narciso Marcano Marcano, Eugenio Marcano Díaz, Clemente Ceballos Solar, Paulino Ceballos Muñoz, Francisco González Díaz, José González Fernández, Pedro Fernández Núñez.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Bustillo Romayor, Ignacio Núñez Fernández, Eduardo Fernández Fernández, Celedonio Cuevas Terán, Salvador Gutiérrez Cieza, Felipe Vela Fernández, Pedro Buenaga Fernández, Domingo Fernández Marcano, Alonso Abascal Guillarón, Segundo Varela Fernández, José Díaz Moral, Andrés Pilatti Fernández, Enrique Terán Campuzano, Santos Ceballos Núñez, Facundo Pérez Fernández, Manuel Cuevas Fernández, Narciso Tezanos Ruiz, Eustaquio Marcano Marcano, Vicente Velarde Ruiz, Santiago González González, Eusebio Fernández Fernández, Jorge Fernández Buenaga, Román Marcano Polanco, Marcelino Ruiz Cieza, Braulio Aguado Fernández, Valentín Fernández Fernández, Agustín Riaño Fernández, Bonifacio González Fernández, Simplicio Sáiz Calderón, Constantino González Abad, Remigio Quevedo Collantes, Bernardo Núñez Buenaga, Andrés Buenaga González, Gumersindo González García, Juan Domingo González, Bonifacio Ceballos Sáiz.

POTES

Señores Concejales

Don Fernando Gómez Otero, Tomás de la Peña P. de Celis, Tomás Palacios Antón, Indalecio Maestro Gutiérrez,

Eusebio García Pérez, Francisco Huidobro Santidrián, Jesús Fernández Huidobro, Angel Palacios Antón.

Mayores contribuyentes

Don Patricio Palacios Salceda, Cástor del Río Martínez, Mateo Gómez Herrero, Honorio Marcilla Conlledo, Mariano de la Fuente Merino, Calixto de Miguel González, Toribio Hernando Arribas, Gregorio Muñoz Valbuena, Francisco de Miguel González, José M. de Bulnes Trespacios, Celestino Revuelta Sáinz, Francisco Serna Posada, José Fernández Nieto, Florencio Castelao Fernández, Santiago Hidalgo Ruiz, Abel Otero Fernández, Francisco Vega Manteca, Manuel Bustamante Gómez, Luis Maestro Tejedor, Agustín Gutiérrez Sáinz, Francisco Terán Cura, Julián Martín Fernández, Emilio Ramón, Mariano Maestro Ruiz, Sergio Ibáñez Guardo, Francisco Puertas Cobián, Clemente Rodríguez Fernández, Jerónimo Escudero Ruiz, Francisco Soberón Hoyos, Jesús Jusué y Martínez, Inocencio León y Peinador, José Caviedes Vélez, Miguel Cuevas Floranes, Juan Torre Gutiérrez, Alvaro Fernández Pérez, Ricardo Maestro Martín.

RASINES

Señores Concejales

Don José María Pérez Sáenz, Manuel Mazpule Trevilla, Pedro González Iturralde, Gabriel Abedul Portilla, José Imaz Negrete, Nicolás Bringas Arroz, José Bollain Bringas, Leonardo Agüera Fernández, Fidel Ruiz Maza.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Calvo Trevilla, Gregorio Tellito Gómez, Eusebio Gordón Fernández, Serafín Gil Ezquerro, Sebastián Mazpule Martínez, Pedro María Lombera Lavín, Miguel Gómez Iturralde, Gregorio Pérez Piedra, Eustasio Fernández Pedrosa, Pedro Lavín Madrazo, Josquín Gutiérrez Ortiz, Rafael Iturralde Setién, Epifanio Martínez Ortiz, Esteban Fernández Sánchez, Cirilo Pando Ortiz, Simón Portilla Ezquerro, Prudencio Torres Martínez, Juan Fernández Maza, Severino Ortiz Gómez, Valeriano Revuelta Gómez, José Mazpule Martínez, Isidoro Callejo Martínez, Bernardo Torre Cáriga, Manuel Ballesteros Pelayo, Fernando Ruiz Fuente, José Ruiz Allende, Joaquín Maza Ezquerro, Marcelino Ortiz Martínez, Juan Ibáñez Martínez, Jesús Sánchez Torres, Secundino Martínez Mazpule, Francisco Martínez Gordón, Dalmacio Castillo Seña, Miguel Lecea Zufiari, Braulio López Larraya, Eusebio Martínez Fernández.

MEDIO CUDEYO

Señores Concejales

Don Anastasio Oria Liaño, José Ramón Fernández Baldor, Joaquín Gándara Portilla, Amadeo Arronte Peña, Calixto Ibarguren Presmanes, Manuel Palacio Hoz, Jesús Torcida Herrera, José Cabarga Durante, Pablo Rivas y Riva, Braulio Arco Coterón, Bonifacio Martínez González, José Luis Hoz Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Martín Vial González del Corral, Dámaso Fernández Baldor, Luis Riaño Acebo, Nicanor Gómez de la Fuente, Pedro Bedía Santiago, Valentín Bear Herrera, Julián Castanedo Vega, Gabriel Cavadas y Cavadas, Ricardo Bedía Santiago, Pedro García Sáiz, Pablo Santiago Fernández, José Cifrián Lastra, Constantino José Villacampa Pérez del Molino, Juan García Rojo, Constantino García Palacio, Jenaro Cobo Portilla, Eduardo Pacual S. Román, Federico Fernández Herrán, Ildefonso Hoz Gómez, Andrés

Ortiz Fernández, Eliseo Fernández Baldor, Pedro Rañada Barros, Gerardo Bringas Porres, Mariano Moro Ortega, Julián Arrese Gutiérrez, Martín Vial Martínez, Domingo Gómez Fernández, Alfonso Setién Fernández, Eduardo Oria Cifrián, Francisco Ganel Cabarga, Juan Manuel Tova Carredano, Manuel García Obregón, Serafín Barquin Lavín, Sinforiano Torre Haro, José María Zavala, Valentín Bedía Solana, Alfredo Oria Aguilera, Máximo Villegas Durante, Enrique Gándara Gómez, Mateo Gorostola Olavarría, Antonio Ruiz Zorrilla, Luis García Palacio, Julián Quintanilla Barquin, Angel Rivas Carrera, José Castanedo Cavadas, Nicasio Iglesias Fernández, Juan Pedraja Riva, Joaquín Palacio Gándara.

Ayuntamiento de Corvera

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1915.

DIA 6 DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar cinco vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal, dos en el Distrito Sur, Sección única, por cesar los señores Concejales don Luis García Palazuelos y don Tomás Revuelta, y tres en el Distrito Norte, Sección única, por cesar los señores Concejales don Luis Ortiz, don Joaquín Rueda y don José Ibáñez.

Se dió cuenta de haber tomado posesión de la Escuela de niñas del pueblo de Alceda la señora maestra doña María de la Concepción Muñoz.

Se acordó se requiera a los vecinos de San Vicente don Francisco Sañudo y don César Bustamante para que retiren las tierras y escombros que han depositado en la carretera de Pedrazgo.

Se acordó se pague el tercer trimestre de alumbrado público.

Se acordó nombrar en comisión al señor Alcalde, don Luis García Palazuelos, y a los señores Concejales don Tomás Revuelta y don Vidal Díaz de la Serna, para que informen en la denuncia presentada por don José Bustillo contra don Manuel Díaz.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó imponer como recargos municipales el 13 por 100 sobre la contribución industrial, el 15 por 100 sobre la de carruajes de lujo y el 25 por 100 sobre cédulas personales.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el señor Administrador de Propiedades e Impuestos el medio adoptado para hacer efectivo el impuesto de consumos en 1916.

En vista de haberse agotado los recursos ordinarios y extraordinarios que las Leyes autorizan, se acordó apelar al reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto.

Se acordó nombrar en comisión al señor Alcalde, don Luis García Palazuelos, y a los señores Concejales don Tomás Revuelta y don Vidal Díaz de la Serna para informar en la denuncia presentada por don Antonio Díaz, vecino de Ontaneda.

Se acordó elevar a 125 pesetas la subvención para la clase de adultos de la Escuela de Sel del Tojo y a 50 pesetas el alquiler de la casa habitación para el maestro de Borleña.

Se acordó comisionar al Secretario don Bautista Alonso Sigler para que concurra a la Junta de partido para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Se acordó declarar hijo adoptivo de este Ayuntamiento

al ilustrado arquitecto, descendiente del pueblo de Ontaneda, don Javier González de Riancho, dando su nombre a la calle donde nació, así como también se acordó abrir una suscripción, que encabezará el Ayuntamiento con 50 pesetas, para regalar a dicho señor la Cruz de Carlos III, insignia que le fué concedida por S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.).

Se aprobó el presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1916.

DIA 10 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la defunción de don Víctor Ordóñez, Concejal de este Ayuntamiento, se acordó levantar la sesión en señal de duelo y que se pase una comunicación a la viuda dándole el pésame.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó facilitar todo lo necesario para la instalación de hombres y caballos para la parada provisional de Corvera y que, en tal sentido, se le comunique al señor Coronel del cuarto Depósito de caballos sementales de León.

Se acordó pagar a don Manuel Aguado la cantidad de 15,60 pesetas importe de socorros suministrados a pobres de tránsito.

Concedora la Corporación de haberse vendido la casa donde está instalado el Juzgado de instrucción de este partido y de las dificultades que existen para su nueva instalación, se acuerda ofrecer casa en este término municipal, tanto para las oficinas como casa habitación para el señor Juez, haciendo el traslado por cuenta de este Ayuntamiento y autorizando al señor Alcalde, don Luis García Palazuelos, para que por sí, y en unión de dicho señor Juez, designen la casa que mejores condiciones reuna y gestione cuanto sea necesario.

DIA 22 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto ordinario para el año 1916 por el señor Gobernador civil.

Se dió cuenta de haber tomado posesión de la Escuela de niños del pueblo de San Vicente, con el haber anual de 1.100 pesetas, el señor maestro don Pedro Gutiérrez.

Se acordó se requiera al presidente de la Junta Administrativa de Villegar y a la Comisión nombrada para reconocer el ganado del puerto para resolver en la denuncia presentada por varios vecinos.

Se acordó pase a informe de las Juntas Administrativas de los pueblos de Ontaneda y San Vicente, respectivamente, las solicitudes presentadas por doña Eufemia Hour, don Juan Ruiz y don Manuel Iglesias pidiendo se les conceda pequeñas parcelas de terreno como sobrantes de vía pública.

Dada cuenta de no haber aceptado los industriales los conciertos gremiales para hacer efectivo el impuesto de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1916, se acordó se lleve éste a efecto por administración municipal en las mismas condiciones que en el corriente año.

Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento, don Bautista Alonso Sigler, para cobrar en la Tesorería de Hacienda el premio de cobranza de cédulas personales y formación de padrones.

Se acordó aceptar la renuncia de veedor del matadero presentada por don José Quintana y se acordó nombrar para desempeñar dicho cargo provisionalmente al práctico don Antonio Fuentes.

DIA 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse recogido en la Tesorería de Hacienda de la provincia la cantidad de 60,25 pesetas importe del premio de cobranza de cédulas personales y formación de padrones, se y acordó ingrese en arcas municipales.

Se acordó aceptar la renuncia presentada por don Narciso Pérez Camino como vocal de la Junta municipal, para en su día tomar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Se acordó se pague el cuarto trimestre de alumbrado público.

Se acordó pagar a don Manuel Aguado la cantidad de 5,35 pesetas de socorros suministrados a pobres de tránsito.

Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1916.

Se acordó se devuelva a los señores farmacéuticos las recetas presentas de los medicamentos y específicos suministrados a pobres que no entran en contrato, para que las remitan bajo factura detallada y poder hacer la comprobación con la tarifa de beneficencia.

Se acordó se proceda a la formación de la lista de los cuarenta mayores contribuyentes que tengan voto de Compromisario para la elección de Senadores.

Corvera a 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Luis García Palazuelos.—El Secretario, Bautista Alonso Sigler.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Herrerías

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para general conocimiento.

Herrerías 5 de febrero de 1916.—El Alcalde accidental, Francisco González 200-375

Ayuntamiento de Penagos

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales confeccionado para el corriente año.

Penagos 5 de febrero de 1916.—El Alcalde, F. Navedo 200-378

Ayuntamiento de Udías

Desconociéndose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de este término y actual reemplazo Ismael Díaz Suárez, natural de este pueblo, hijo de Gregorio y de María, así como el de éstos, se cita a aquél para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días trece y veintisiete del actual y cinco de marzo próximo, a las diez de la mañana, días y hora en que tendrán lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, del actual reemplazo; percibido que si dejare de hacerlo será declarado prófugo, siguiéndole los perjuicios inherentes a esta declaración.

Udías 1.º de febrero de 1916.—El Alcalde, Cecilio Díaz. 199-364